

PREGUNTAS FRECUENTES

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL CURSO 2020/2021 LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

1- ¿Quién puede presentarse a esta convocatoria?

Se pueden presentar a esta convocatoria sólo quienes formen parte de la lista de interinos derivada de la *Convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad de las secciones españolas de Miami y Nueva York y de la Agrupación de Lengua y Culturas Españolas de Nueva York dependientes de la Consejería de Educación de las Embajadas de España en Estados Unidos y Canadá para el curso 2020-2021*, (resolución de 16 de junio de 2020).

[Acceso a la convocatoria](#)

[Lista completa](#)

2- Ya estoy en la lista, ¿debo volver a presentar los méritos para permanecer en ella?

No. Los aspirantes que forman parte de la actual lista de interinos de la Convocatoria para el curso 2020/2021 no necesitarán presentar instancia de solicitud de permanencia ni acreditar nuevamente los méritos ya entonces alegados y justificados.

3- ¿Qué méritos puedo presentar?

Los aspirantes que lo deseen podrán aportar únicamente los méritos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad al 16 de julio de 2020 (fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación de la Convocatoria para el curso 2020/2021), conforme al Anexo I de dicha Convocatoria, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado. Estos méritos se adjuntarán a su solicitud electrónica.

4- ¿Cómo se valorarán méritos adicionales en un apartado o subapartado donde se ha alcanzado la puntuación máxima?

Estos méritos no se valorarán, ya que no se puede incrementar la puntuación máxima antes alcanzada en ese apartado o subapartado.

5- Cuando presenté mis méritos, se me olvidó incluir un curso de formación terminado antes de fin del plazo de la convocatoria, ¿puedo presentar ese mérito ahora?

No. En ningún caso será tenido en cuenta ningún mérito perfeccionado con anterioridad al 16 de julio de 2020.

6- ¿Cómo tengo que hacer para presentar nuevos méritos?

Esta convocatoria se tramita, como la anterior, en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante la aplicación *Gestsol*: <https://sede.educacion.gob.es>

Toda la documentación que se aporte tiene que ser escaneada y añadida a la solicitud a través de *Gestsol* en formato preferiblemente PDF (o JPG en el caso de imágenes), con un tamaño máximo de 1MB por fichero. Si el tamaño fuera superior, deberá comprimirse mediante un sistema ZIP o RAR para no exceder el límite.

Solo se puede subir un archivo por apartado. Para acreditar un requisito o mérito puede necesitar generar un documento que contenga varias páginas; para ello deberá crear un único fichero en formato PDF (multipágina) o comprimir varios ficheros en un único archivo (RAR o ZIP). Tenga en cuenta que, si sube un fichero y después sube otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

7- ¿Qué documentos debo enviar a la Consejería de Educación de Estados Unidos y Canadá?

Candidatos con certificado de firma electrónica: no deben enviar ningún documento en papel, porque sus solicitudes ya quedan registradas.

Candidatos sin firma electrónica: una vez inscrito en *Gestsol* y adjuntada toda la documentación que se desee aportar, el candidato debe imprimir en papel, firmar y hacer llegar a la Consejería de Estados Unidos y Canadá la solicitud de inscripción generada por la aplicación. No se debe adjuntar ningún otro documento en papel a la solicitud. Puede enviarse por correo ordinario (con registro de fecha) o bien siguiendo los cauces previstos (registro de las Delegaciones de Educación, Consulados, etc.). La dirección de envío es: **Convocatoria puestos en régimen de interinidad. Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos (2375 Pennsylvania Avenue NW Washington, DC 20037-1736).**

Con el fin de agilizar la gestión, el justificante de la presentación de la solicitud presentado bien en un registro presencial o por correo postal se incorporará una vez escaneado a la Sede Electrónica. (*Manual del candidato: Aplicación de Sede electrónica para la convocatoria de interinos.* Página 17).

En ningún caso se deben adjuntar a la solicitud fotocopias compulsadas, originales ni ningún otro documento en papel.

Se recomienda que toda la documentación enviada por correo postal o presentada por registro no electrónico se adelante por correo-e a la siguiente dirección admin.usa@educacion.gob.es

8- Después de añadir el nuevo mérito, me he dado cuenta de que he cometido un error, ¿cómo puedo subsanarlo?

Si todavía está dentro de plazo, puede subir un nuevo documento, ya que cuando se sube un fichero y después sube otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

9- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El último día para presentar solicitudes es el jueves 18 de marzo 2021 a las 23.59 hora española peninsular (5.59 pm. EST en Estados Unidos y Canadá), pero se recomienda hacer la gestión lo antes posible para evitar sobrecarga en la aplicación.

10- ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?

No. Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados debe presentarse dentro del plazo



establecido.

11- ¿Debo ser residente con permiso de trabajo en Estados Unidos o Canadá para permanecer como aspirante en la lista?

No es necesario tener el permiso de trabajo y residencia en Estados Unidos o Canadá para ser aspirante en la lista, pero deberá tenerlo cuando se le proponga para ocupar una plaza. Dadas las estrictas limitaciones a los trabajadores extranjeros que tienen Estados Unidos y Canadá, es muy improbable que se le otorgue un visado o un permiso de trabajo que le autorice a trabajar, y en todo caso debe saber que el Ministerio de Educación y Formación Profesional no patrocina/esponsoriza visados para esta finalidad.

Si reside en Europa y no reúne actualmente los requisitos para trabajar en estos países o no tiene un proceso de solicitud ya muy avanzado, es prácticamente imposible que pueda conseguirlo.

12- ¿Debo acreditar mi residencia y permiso de trabajo en Estados Unidos o Canadá para ser contratado?

Sí. Debe tener en cuenta que la Consejería lo exige, dado que es un requisito en ambos países, sin embargo no esponsoriza ni presta apoyo en la obtención de estos documentos. Por lo general estas plazas acaban ocupándose por aspirantes que ya residen en el país en que se produce la vacante y que cuentan con un visado de residencia y trabajo.

13- ¿En qué lugares se pueden producir las vacantes?

En las ciudades de Nueva York, Washington, D.C. y Miami, en Estados Unidos. En Canadá solo en Montreal.

14- ¿En qué centros se pueden producir las vacantes?

En las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) y en las secciones españolas de Nueva York (UNIS) o Miami (PEI).

15- Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?

Se avisa por correo electrónico según el cuerpo correspondiente (maestro o profesor de secundaria) y el orden de la lista definitiva resultante de esta convocatoria. En el correo se le indica al interesado el procedimiento que debe seguir.

16- ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc., son las mismas establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior. En general son contratos de jornada completa, menos en Canadá que es de media jornada.

17- ¿Cuánto se cobra?

Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación (sin los complementos que se perciben en las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla). El salario bruto asciende, aproximadamente, a unos 1.700 euros (Primaria) o 1.900 euros (Secundaria). Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

18- ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

Los alquileres en las áreas de Washington, Miami o Nueva York para una habitación en piso compartido puede estar en torno a 1.500 dólares al mes. El nivel de vida en estas ciudades es muy alto, por ejemplo,

apartamentos para dos personas fácilmente alcanzan un alquiler entre 2.500 y 3.500 dólares al mes. Según escoja el lugar de residencia puede que sea necesario contar con coche para los desplazamientos, al no haber transporte público accesible por todo el territorio.

19- ¿De qué cobertura médica se disfruta?

Para los profesores interinos destinados en Estados Unidos o Canadá, el Ministerio de Educación suscribe una **póliza de reembolso** con la compañía **DKV-Seguros**, garantizando la misma cobertura sanitaria que el Sistema Nacional de Salud.

En cuanto se acuerda el nombramiento de un profesor interino, se le da de alta en DKV, que le asigna un número de póliza y una tarjeta sanitaria. Estas tarjetas son enviadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, que en cuanto la recibe las distribuye a Interesados. Cabe señalar que, aunque se produzcan los normales retrasos por envío de paquetería internacional, el asegurado tiene derecho a asistencia sanitaria desde el momento de su nombramiento.

Una vez recibida la asistencia médica, ambulatoria, hospitalaria o farmacéutica, el asegurado podrá solicitar a DKV el **reembolso de las facturas abonadas** por gastos médicos o farmacéuticos a través del sistema de autoliquidación online, previo registro en el área de clientes de la web de la compañía: www.dkvseguros.com

La cobertura de la póliza podría hacerse extensiva al cónyuge e hijos menores de 26 años del asegurado, siempre que convivan con éste en el país de destino o se dé alguna de las circunstancias previstas en el *Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y beneficiario a través del Sistema Nacional de Salud.*